

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *22 de febrero* de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 1 vta.,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los siguientes agentes de la citada dirección, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y con exclusión del periodo de la feria judicial:

oficial mayor	2
oficial	1
escribiente	3
escribiente auxiliar	1
auxiliar	5

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION